



428117
289

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR FRANCISCO JOSÉ PLATA OLVERA, SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA, INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA MIXTECA A.C., REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RICARDO VEGA MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "IPN" Y "IDM", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "IPN":

- 1.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
- 1.3. Que entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- 1.4. Que la representación legal la tiene su Director General, el Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 16 del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2014, que le fue conferido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.5. Que el Doctor Francisco José Plata Olvera, es el Secretario de Extensión e Integración Social, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 01 de febrero de 2015, otorgado a su favor por el Doctor Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, Director General del propio Instituto, quien dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- 1.6. Que es interés del Instituto Politécnico Nacional celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- 1.7. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México.

2

TR

II. Declara "IDM":

- II.1. Es una asociación civil legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública # 2,178, de fecha 19 de marzo de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Abascal Arias, Notario Público # 61 del Estado de Oaxaca, Inscrito en Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Huajuapán de León. Estado de Oaxaca. Bajo el número 6 volumen 32, del libro de la sección cuarta, el 2 de abril de 1998.
- II.2. Tiene entre otros, como objeto el impulso de actividades económicas o productivas, apoyar moral y económicamente las actividades que contribuyan al desarrollo sustentable, la conservación y aprovechamiento integral y racional de los recursos naturales, al mejoramiento del medio ambiente y a la superación material, educativa y cultural del hombre. Impulsar la organización comunitaria de los habitantes de la Mixteca para facilitar su acceso a los beneficios del instituto especialmente a los de mayor rezago económico y social. Elaborar estudios, diagnósticos, investigaciones, planes, programas y proyectos; orientados a promover el desarrollo sustentable. Promover y organizar la participación voluntaria, en todos los sectores de la sociedad en los trabajos que realice. Gestionar y administrar recursos financieros nacionales e internacionales para apoyar proyectos para el desarrollo integral y sustentable de la Mixteca. Propiciar la conservación de los ecosistemas y acrecentar la cultura para el manejo sustentable de los mismos.
- II.3. El Lic. Ricardo Vega Martínez, es su Representante, como lo acredita con el instrumento notarial #19310, de 23 de septiembre del 2015, otorgada por su presidente del Consejo Directivo ante el Licenciado Guillermo Abascal Arias, Notario Público 61 del Estado de Oaxaca, el cual quedo inscrito bajo la partida 55, en el tomo XIV del libro de registro público de comercio, los cuales a la fecha no se ha revocado o modificado en forma alguna.
- II.4. Señala como su domicilio legal el ubicado en calle Pitágoras No. 545, colonia Narvarte, Código Postal 03020, Ciudad de México.

III. Declaran las partes:

ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES" para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros, en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades específicas se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

TERCERA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados, acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de "LAS PARTES" a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende terminar sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

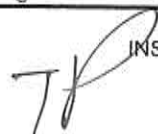
OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.


"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento mediante las personas que designen para tal efecto, pero en caso de presentarse alguna controversia derivada de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo entre ellas; en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a las formas previstas en el orden legal, sujetándose, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponder en razón de domicilio presente o futuro.





Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.


**POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**


**Dr. Enrique Pablo Alfonso FERNÁNDEZ
FASSNACHT**
Director General
DIRECCION GENERAL



Dr. Francisco José PLATA OLVERA
Secretario de Extensión e Integración Social
Secretaría de Educación Pública
Instituto Politécnico Nacional
Secretaría de Extensión e Integración Social

Aprobación Jurídica


Maestro David CUEVAS GARCÍA
Abogado General

**POR
"INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA MIXTECA
AC"**


LC. RICARDO VEGA MARTINEZ

ESTA ES LA HOJA 4 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL "IPN" Y "IDM".

R